

**ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

<b>Orden de compra:</b>	CE-20240002746031	<b>Fecha de emisión:</b>	20-11-2024	<b>Fecha de aceptación:</b>	21-11-2024	
<b>Estado de la orden:</b>	Pendiente					
<b>DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>						
<b>Entidad contratante:</b>	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	<b>RUC:</b>	0560018400001	<b>Teléfono:</b>	095789620 032682520 087004751	
<b>Persona que autoriza:</b>	BELLA LISSETTE MENA MENA	<b>Cargo:</b>	PRESIDENTA	<b>Correo electrónico:</b>	gadpr11denoviembre@gmail.com	
<b>Nombre funcionario encargado del proceso:</b>	junta11nov	<b>Correo electrónico:</b>	gadpr11denoviembre@gmail.com			
<b>Dirección Entidad:</b>	<b>Provincia:</b>	COTOPAXI	<b>Cantón:</b>	LATACUNGA	<b>Parroquia:</b>	ONCE DE NOVIEMBRE
	<b>Calle:</b>	AV. 10 DE AGOSTO	<b>Número:</b>	S/N	<b>Intersección:</b>	PASAJE JORGE MENA - BARRIO CENTRO
	<b>Edificio:</b>	SUB CENTRO DE SALUD	<b>Departamento:</b>	ANTIGUO	<b>Teléfono:</b>	095789620 032682520 087004751
<b>Datos de entrega:</b>	<b>Horario de recepción de mercadería:</b>	de 08h00 am a 17h00pm				
	<b>Responsable de recepción de mercadería:</b>	EMILIANO HINOJOSA				
<b>Dirección de entrega:</b>	AV. 10 DE AGOSTO S/N y PASAJE JORGE MENA - BARRIO CENTRO					
<b>Observación:</b>	la comunicacion para la entrega del adoquin se debera realizar con el administrador de contrato					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

**APLICACIÓN DE MULTAS**

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la

normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

**APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.



Firmado electrónicamente por:  
ADRIANA MARIELA  
CRIOLLO TURUSINA

**Funcionario Encargado del  
Proceso**

Nombre: junta11nov



Firmado electrónicamente por:  
BELLA LISSETTE  
MENA MENA

**Persona que autoriza**

Nombre: BELLA LISSETTE  
MENA MENA



Firmado electrónicamente por:  
BELLA LISSETTE  
MENA MENA

**Máxima Autoridad**

Nombre: BELLA LISSETTE  
MENA MENA

**DETALLE**

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
373700018	<p>ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO 350 KG/CM2 DE RESISTENCIA  <b>MARCA:</b> marca                      - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los adoquines y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.                      - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 22.000 (1000 adoquines diarios) por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS De 3 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 22.000 (1000 adoquines diarios) por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 26.400 (1200 adoquines diarios) por cada 3 socios De acuerdo al número de socios Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 26.400 (1200 adoquines diarios) por cada 3 socios De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 3 personas)                      Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 adoquines adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener adoquines totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Provisión de Bienes Asociados a la Construcción", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es</p>	99465	0,4100	0,0000	40.780,6500	5,0000	42.819,6825	730811

decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-012-2016 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** \* Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. \* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los adoquines por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. \*La materia prima será exclusivamente de origen nacional.

- **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** El proveedor deberá presentar previa a la entrega del adoquín, el resultado de la resistencia del material suministrado, no se aceptarán adoquines rotos o en mal estado. Con el fin de llevar un registro adecuado y evitar inconvenientes al momento de la entrega del adoquín, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán una acta de control con la toma de muestras de acuerdo a lo determinado en la norma Inen para su análisis, registrando todos los datos del bien, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de los materiales utilizados para la fabricación, proporcionadas por el proveedor de la materia prima.

El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN:**

**DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA** Las características técnicas del adoquín gris f'c= 350 kg/cm<sup>2</sup> de 8 cm mínimo de espesor, son las siguientes: fabricados con hormigón, tipo cruz, empleando áridos cuyo tamaño máximo no exceda de 12mm (1/2"), elaborados según normas identificadas en el siguiente cuadro: **MATERIA PRIMA DESCRIPCIÓN** Cemento: De acuerdo a norma INEN 152 Áridos: De acuerdo a norma INEN 872 Agua: Agua dulce y limpia, de preferencia potable y libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis, sales y materia orgánica, libre de arcilla, lodo y algas. De usarse a criterio del fabricante siempre que no causen efecto nocivo en el concreto, deberán cumplir con la norma ASTM C494. Aditivos: Curado: El curado dura alrededor de 3 días en verano y 5 días en invierno, tiempo en el que se deberá regar periódicamente con agua manteniéndolos a una temperatura ambiente de 20° centígrados (tomado en cuenta que para la colocación debe tener el adoquín al menos 28 días desde su fabricación) Forma Hexagonal Color Gris natural **MEDIDAS** Las medidas del adoquín son las siguientes: Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de los adoquines y/o la certificación emitida por uno de los entes aprobados para la certificación de resistencia de los materiales del adoquín (Cumpliendo con las normas INEN 1483; 1484; 1485; 1486; 1487; 1488) **ALMACENAMIENTO** El adoquín debe ser almacenado en lugares limpios y nivelados, protegidos del viento, lluvia y sol, los arrumes no deben superar los 1.50 metros para evitar volcamiento del material y facilitar la posterior manipulación. **ACABADO** Todas las caras del adoquín serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, que deberá presentar una resistencia en el ensayo de compresión a los 28 días, realizado en un adoquín entero conforme a lo que establece la norma INEN 1485, no menor a 350 kg/cm<sup>2</sup>, la tolerancia de las dimensiones se establece en más menos 3.0 mm.

- **FABRICANTE:** fabricante

- **FORMA DE PAGO.:** Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:

- **Contra Entrega:** La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - **Anticipo:** La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** Personal Experiencia 1 Trabajador Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por

el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en fabricación/ elaboración del producto determinado en la presente ficha técnica. 2 Trabajadores Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 2 meses en fabricación/elaboración del producto determinado, o en temas de construcción o albañilería en la presente ficha técnica.

- GARANTÍAS.: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

- INFRACCIONES Y SANCIONES: Condiciones del adoquín: - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Plazo Entregas parciales: - En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de adoquines no entregados, según lo acordado. Plazo Entregas totales: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.

- MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MÍNIMA 1 Máquina mezcladora 1 Máquina vibro-prensadora 2 Carretillas 1 Pala Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

- PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de adoquines es de 3 personas que conforman una cuadrilla: 3 trabajadores

- REQUISITOS PARA EL PAGO.: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado -

Copia de factura de compra de materia prima e insumos a fabricantes nacionales - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal.

- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN.: \*El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). \* En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega. \* Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. \*Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra

- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se

<p>hubiese catalogado (hasta un máximo de 100 km a la redonda desde la fábrica de adoquines), de acuerdo a lo establecido en la orden de compra. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. Tanto para la carga y descarga de adoquines a los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite la despigada de las aristas del adoquín. El traslado de adoquines, solamente contempla el transporte terrestre</p> <p>- AREA DE INTERVENCIÓN.: El área de intervención para la provisión de adoquines será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se regirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>Subtotal</b>	40.780,6500
<b>Impuesto al valor agregado (5%)</b>	2.039,0325
<b>Total</b>	42.819,6825

<b>Número de Items</b>	99465
<b>Total de la Orden</b>	42.819,6825

**Fecha de Impresión:** miércoles, 20 de noviembre de 2024, 14:29:48

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO  
ELECTRONICO CE-20240002746031**

**"ADQUISICIÓN DE 99465 ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO DE 350 KG/CM<sup>3</sup>**

**INFORMACIÓN GENERAL**

FECHA DE EMISION DE LA ORDEN:	20 de noviembre del 2024
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN:	21 de noviembre del 2024
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA:	20 de diciembre del 2024 (30 días)
FECHA DE NOTIFICACION DE ENTREGA:	03 de diciembre del 2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
ORDEN DE COMPRA	CE-20240002746031
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:	SR. EMILIANO HINOJOSA
CONTRATISTA/ PROVEEDOR:	CARLOS ALBERTO NUÑEZ VARGAS
RUC:	1802891216001

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Latacunga, a los 04 días del mes de diciembre de año 2024, conforme dispone el artículo 316, 319, 325 y 326 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, comparece el **Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde**, en calidad de Administrador de la orden de compra, designado en el artículo 3 de la Resolución Administrativa de Adjudicación N° GADPR11NOV-032-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024; y; en calidad de Proveedor el Sr. **CARLOS ALBERTO NUÑEZ VARGAS**, con RUC 1802891216001, con el objeto de proceder con la recepción de los bienes que se detallan en la Orden de Compra CE-20240002746031, bajo las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

Mediante con oficio sin numeración de fecha 22 de noviembre el Sr. **NUÑEZ VARGAS CARLOS ALBERTO** con RUC 1802891216001 proveedor catalogado, según orden de compra

CE-20240002746031 con fecha de emisión 20/11/2024 y fecha de aceptación 21/11/2024, solicita se indique la persona encargada de la recepción del material de acuerdo a la orden de compra por catálogo electrónico CE-20240002746031.

Mediante oficio Of.No. 08 GADPR11NOV-EH-2024 de fecha 28 de noviembre el Sr. Emiliano Hinojosa en calidad de administrador de la orden de compra manifiesta que será el encargado de la recepción de los adoquines a partir del día 28 de noviembre para lo cual solicita se realice la toma de muestras del material entregado conforme a la Orden de Compra CE20240002746031: **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA** donde indica textualmente que "Una vez generada la orden de compra CE-20240002746031, la entidad contratante podrá solicitar muestras de los adoquines y/o la certificación emitida por uno de los entes aprobados para la certificación de resistencia de los materiales del adoquín (Cumpliendo con las normas INEN 1483; 1484; 1485; 1486; 1487; 1488)".

Con fecha 03 de diciembre mediante correo electrónico el Sr. NÚÑEZ VARGAS CARLOS ALBERTO con RUC 1802891216001 proveedor catalogado envía los ensayos solicitados en el oficio Of.No. 08 GADPR11NOV-EH-2024.

El Proveedor NÚÑEZ VARGAS CARLOS ALBERTO mediante oficio OFI-3-12-24 de fecha 3 de diciembre indica que "con fecha 3 de diciembre del 2024 hemos dado por terminado la entrega total de los adoquines en la Av. 10 de Agosto s/n y Pasaje Jorge Mena - Barrio Centro, además solicita de la manera más comedida se formule el acta entrega – recepción correspondiente, además se liquide la orden del catálogo electrónico debido a que afecta su capacidad productiva"

#### TERCERA.- DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ITEM	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	373700018	ADOQUIN HEXAGONAL DE CONCRETO DE 350KG/CM2	UND	99465

#### CUARTA.- PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA:

El valor estimado de la presente orden de compra, que la CONTRATANTE pagara al PROVEEDOR es el de \$40,780.65 (CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 65/100) valor que no incluye IVA de conformidad con la orden de compra.

Los precios acordados en la orden de compra, constituirán la única compensación al PROVEEDOR por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio de la orden de compra conforme se mencionó con anterioridad.



11 DE NOVIEMBRE  
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI  
RUC. 056001840001

## QUINTA.- FORMA DE PAGO

La entidad CONTRATANTE cancelará el 100% (menos descuentos de ley), contra entrega total de bienes objeto de la presente orden de compra, para lo cual coordinará con el administrador de la orden de compra la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

## SEXTA.- GARANTÍAS.

Se emitió una garantía técnica por parte del proveedor que tiene una validez de 12 meses

## SEPTIMA.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.

El Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde, en calidad de Administrador de la orden de compra CE-20240002746031, procede a recibir a entera satisfacción el ADOQUIN HEXAGONAL DE CONCRETO DE 350KG/CM<sup>2</sup> entregado por parte el Sr. NÚÑEZ VARGAS CARLOS ALBERTO; los cuales dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en la orden de compra., a dicha recepción se suma la Ing. Adriana Criollo como encargada de bodega de acuerdo a lo que expresa el Art. 316 del R.G.L.O.S.N.C.P.



Firmado electrónicamente por:  
JULIO EMILIANO  
HINOJOSA ITURRALDE

Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde  
ADMNISTRADOR DE  
LA ORDEN DE COMPRA

Sr. Nuñez Vargas Carlos Alberto  
RUC: 1802891216001  
PROVEEDOR



Firmado electrónicamente por:  
ADRIANA MARIELA  
CRIOLLO TURUSINA

Ing. Adriana Mariela Criollo Turusina  
SECRETARIA - TESORERA  
ENCARGADA DE BODEGA